

PODER LEGISLATIVO

LEYES

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PLENARIO

**LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS
JÓVENES EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9436

EXPEDIENTE N.º 19.710

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS
JÓVENES EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso c) y se adicionan un inciso d) y e) al artículo 22 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. El texto es el siguiente:

“Artículo 22.- Para aspirar a una regiduría se requiere:

- a) Ser ciudadano en ejercicio y costarricense.
- b) Pertenecer al estado seglar.
- c) Haber cumplido dieciocho años de edad al momento de verificarse la votación respectiva.
- d) Estar inscrito como elector en el cantón que corresponda.
- e) Haber establecido su domicilio en la circunscripción cantonal en la que pretende servir, con por lo menos dos años de antelación a la fecha en la que deba realizarse la votación correspondiente. Lo anterior será comprobable mediante la tarjeta de identidad de menores y otro documento de identidad legalmente emitido.”

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- Aprobado a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

José Alberto Alfaro Jiménez
PRESIDENTE A.Í.

Gonzalo Alberto Ramírez Zamora
PRIMER SECRETARIO

Marta Arabela Arauz Mora
SEGUNDA SECRETARIA

fr.-

-3-

LEY N.º 9436

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Ejecútese y publíquese.



LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA



GUSTAVO MATA VEGA
Ministro de Gobernación y Policía

LytD/Ce.11

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Ejecútese y publíquese.



LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA



GUSTAVO MATA VEGA
Ministro de Gobernación y Policía

1 vez.—O. C. N° 31361.—Solicitud N° 16487.—(L9436-IN2017183364).